



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 77 -2022-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2022, marzo 21

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El memorándum N° 064-2022-GM/MDJLBYR (i) el memorándum N° 363-2022-MJLBYR/A-GM-GA-SGGRR.H, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el Encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatibles con niveles de carrera superiores al del servicio. En ningún caso debe de exceder el periodo presupuestal;

Que, mediante Memorándum N° 064-2022-GM/MDJLBYR, se dispuso que el Gerente de Asesoría Jurídica Abg. Carlos Alberto Perea Barrera estará encargado en adición a sus funciones de la Gerencia de Secretaría General, mientras dure el periodo vacacional de la Abg. Florencia Pacheco Ponce, cuyo periodo comprende desde el 21 de marzo hasta el 04 de abril del 2022;

Que, estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Abg. Carlos Alberto Perea Barrera la Gerencia de Secretaría General, ello en adición a sus funciones como Gerente de Asesoría Jurídica, a partir del 21 de marzo del 2022, mientras dure el periodo vacacional de la Abg. Florencia Pacheco Ponce., cuyo periodo comprende desde el 21 de marzo hasta el 04 de abril del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Archivo
Toda las Gerencias
Bchj

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

C.D. Paul Rondón Andrade
ALCALDE

437130